

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

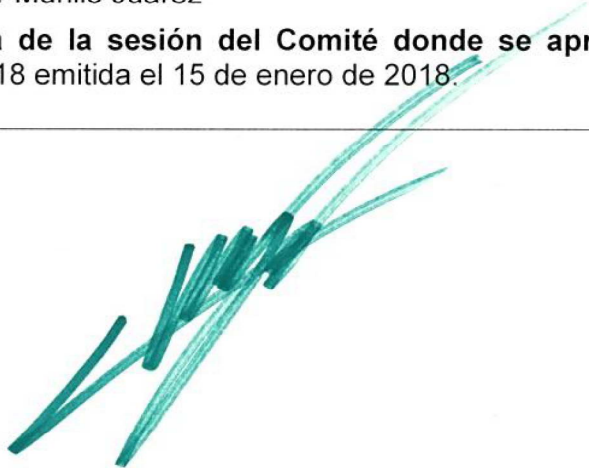
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 13/2018 emitida el 15 de enero de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized representation of the name César Murillo Juárez.

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0009395

Ciudad de México, a 05 DIC 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JUAN JAVIER VARGAS ESTEVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Blvd. Antonio L. Rodríguez No. 1884 Torre 1 Piso 8
Col. Santa María
64650 Monterrey, Nuevo León
Tel. 0181 1600 8571

[Redacted] x

Visto su escrito de fecha 17 de julio de 2017, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 18 del mismo mes y año con número de bitácora 09/HS-0586/07/17, mediante el cual su representada solicita modificación de la Autorización para el Reciclaje No. 24-IV-36-15 otorgada mediante oficio No. DGGIMAR.710/008939 con fecha 19 de noviembre de 2015 para el reciclaje de residuos peligrosos, actividad que se realiza en las instalaciones de su planta ubicada en Eje 118 No. 100 Esq. con Carr. 57, Zona Industrial, C.P. 78395, Municipio San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí, y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 19 de noviembre de 2015, esta Dirección General expidió a su representada la Autorización No. 24-IV-36-15 con número de oficio DGGIMAR.710/008939 para el reciclaje de residuos peligrosos, con vigencia de 10 años.
- II. Que con fecha 18 de julio de 2017, mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General y registrado con número de bitácora 09/HS-0586/07/17, su representada



0044570



No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0009395

solicitar la modificación de la Autorización No. 24-IV-36-15 que consiste en incrementar la capacidad de reciclaje autorizada a 22,000 toneladas al año, en virtud de que actualmente se labora un turno matutino y se pretende implementar un segundo turno vespertino.

III. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Formato del trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, a través del formato FF-SEMARNAT-093.
- Copia cotejada del acta constitutiva de la empresa.
- Resolutivo en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02037 de fecha 12 de marzo de 2015, expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- Copia de la autorización No. 24-IV-36-15 de fecha 19 de noviembre de 2015 con número de oficio DGGIMAR.710/008939 para el reciclaje de residuos peligrosos.
- Copia del pago de derechos, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 16, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



0044571



No. de Oficio DGGIMAR.710/ **0009395**

2. Que una vez analizada la información presentada en la solicitud de modificación, con número de bitácora 09/HS-0586/07/17, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera **PROCEDENTE** la solicitud ingresada con número de bitácora 09/HS-0586/07/17 presentada por la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** para modificar la Autorización No. 24-IV-36-15 expedida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/008939 de fecha 19 de noviembre de 2015 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, por lo que se incrementa la capacidad de reciclaje a 22,000 (veintidós mil) toneladas con dos turnos laborales, sin que se modifique los equipos ni el proceso de reciclaje, actividad que se realizará en las instalaciones ubicadas en Eje 118 No. 100 Esq. con Carr. 57, Zona Industrial, C.P. 78395, Municipio San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- La presente modificación forma parte integral de la Autorización No. 24-IV-36-15 expedida para el reciclaje de residuos peligrosos mediante el oficio No. DGGIMAR.710/008939 de fecha 19 de noviembre de 2015.

TERCERO.- La descripción del proceso, equipos, términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 24-IV-36-15 expedida para el reciclaje de residuos peligrosos mediante el oficio No. DGGIMAR.710/008939 de fecha 19 de noviembre de 2015, para llevar a cabo el reciclaje de dichos residuos peligrosos, permanecen sin cambio y vigentes.

CUARTO.- La presente modificación ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



0044572



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0009395

QUINTO.- Notifíquese al interesado la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás que resulten aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

SÉPTIMO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q. F. B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Libia Lizzette Santa Ana Castro.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.
Lic. José Llanas Vázquez.- Delegado Federal de la PROFEPA del Estado de San Luis Potosí.
Lic. Marines Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Encargada de la Subdirección de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente

Bitácora: 09/HS-0586/07/17

CMJ/MHC/JRL/MMM



0044573

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Alemán,
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

